

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE
CAPTURA DEL RECURSO HUIRO NEGRO EN LA REGIÓN
DE COQUIMBO, AÑO 2026.

COQUIMBO, 20 de marzo de 2026

RESOL. EXENTA Nº **00762/2026**

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 63-2026, y lo informado por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui con asiento en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la región de Coquimbo, según consta en expediente Cero papel Nº3271 de fecha 16 de marzo de 2026; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos FOLIO Nº 202300138 de 2023 y Nº 202400186 de 2024, Nº 202500262 de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2673 de 2013, Nº 2159 de 2019, Nº 2873 de 2024, Nº 114, Nº554, Nº 1121 y Nº 2975, todas del 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento FOLIO Nº 202500262 de 2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2026 para los recursos Huiro negro *Lessonia berteriana/Lessonia spicata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2975 de 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció una distribución temporal y espacial de la cuota de los recursos algas pardas en la región de Coquimbo, año 2026.

Que, a través de cartas emitidas por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui, en su calidad de miembros titulares en el Comité de Manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo de fechas 16 de marzo de 2026, respectivamente, solicitaron al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura realizara una redistribución de la cuota del recurso Huiro negro en la comuna de la Higuera-La Serena, en base a la información disponible para el periodo marzo diciembre de 2026.

Que, luego de analizar el requerimiento realizado por los representantes del sector artesanal de la provincia de Elqui en su calidad de miembros titulares en el Comité de manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo, se realizó una modificación a la distribución de la cuota de Huiro negro en la comuna de La Higuera -La Serena en el siguiente sentido:

a) Adelantar 50 toneladas de la cuota total de Huiro negro asignada en la modalidad de barreteado, distribuida en 25 toneladas del mes de septiembre y 25 toneladas del mes de diciembre para ser extraída en la modalidad de varado durante el mes de marzo.

b) Adelantar 300 toneladas de cuota de Huiro negro asignada en la modalidad de varado distribuida en: 50 t del mes de junio, 50 t., del mes de julio, 40 t., del mes de agosto, 40 t del mes de septiembre, 40 t., del mes de octubre, 40 t., del mes de noviembre y 40 t., del mes de diciembre, para ser extraídas en la modalidad de varado durante el mes de marzo

Que, por lo anterior esta Subsecretaría, y en uso de sus facultades procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso Huiro negro en la comuna de la Higuera-La Serena, región de Coquimbo, establecida mediante la Resolución Exenta N° 2975 de 2025.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2975 de 2025 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que, estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos Huiro negro *Lessonia berteriana/Lessonina spicata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Coquimbo, año 2026, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la distribución de la cuota del recurso Huiro negro por la que se indica a continuación:

	DISTRIBUCIÓN DE CUOTA DE CAPTURA (t) DEL RECURSO HUIRO NEGRO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2026															
	Ene	Feb	Mar		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep		Oct	Nov	Dic		
Comuna\Item	V	V	V	B	V	V	V	V	V	V	B	V	V	V	B	TOTAL
La Higuera-La Serena	290	291	648	75	290	290	240	240	250	258	50	250	250	258	50	3.730
Coquimbo	126	127	356	89	127	126	126	126	126	356	89	126	126	356	89	2.471
Ovalle	825	827	849	212	825	825	825	825	825	849	212	825	826	849	212	10.611
Canela	209	208	215	54	208	208	208	208	209	215	54	209	209	215	54	2.683
Los Vilos	350	351	360	90	351	351	350	350	350	360	90	351	351	360	90	4.505
Cuota Invest.	15															15
TOTAL	24.015															

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22213099&hash=b6d3c>

NLI/OHS/maf